



DESIGNA COMO SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO JUAN ANTONIO LEAL VEGA CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "LOS ROBLES" DE LA COMUNA DE PAILLACO .

RESOLUCION EXENTA N°

001139

VALDIVIA, 15 SEP 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones
- e) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8576 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 22 de Noviembre del 2013 que modifica resolución Exenta N° 5.434, (V y U) de 2013 que determina límite máximo de ingresos para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S 49; (V. y U.) , de 2011.
2. La Resolución Exenta Minvu N° 6180 de fecha 22 de Agosto del 2013 publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de Agosto del 2013 que aprueba Nómina de Grupos Seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 31 de Julio en la Región
3. La Resolución Exenta N° 3276, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 4 de Junio del 2014, que deroga la Resolución Exenta N° 5.434, (V.Y U) de 2013, que determina límite máximo al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49. (V.Y U) , de 2011
4. El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Juan Antonio Leal Vega	7.027.238-5	SGSP020130140007814

5. Que el motivo de la presente sustitución según el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado mediante certificado de Defunción de fecha 28 de Agosto de 2015, con fecha de defunción de 31 de Julio del 2015 de Juan Antonio Leal Vega, en su calidad socio titular de comité Los Robles de la comuna de Paillaco, según lo detalla la siguiente tabla:

NOMBRE	Fecha de Defunción
Juan Antonio Leal Vega 7.027.238-5	31 de julio del 2015

6. Carta de fecha 31 de Agosto del 2015, suscrita por Juan García Gómez, Representante Legal EGIS Construyendo Chile E.I.R.L a Sr. Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual solicita, autorizar la sustitución por fallecimiento de un socio del Comité referido, a saber: Juan Antonio Leal Vega C.I 7.027.238-5 a favor de su cónyuge Juana Isabel Neira Burgos.-
7. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 2 precedente, se solicita sancionar el siguiente sustitución por fallecimiento, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Juan Antonio Leal Vega	7.027.238-5	SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO	Juana Isabel Neira Burgos.-	11.081.355-4

- 8.- Que el motivo de la sustitución por fallecimiento expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

a) Certificado de Defunción Folio 500081430150 de la circunscripción de Paillaco con fecha 11 de Septiembre del 2015.-. Emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que don Juan Antonio Leal Vega, cedula de identidad N° 7.027.238-5 falleció con fecha 31 de Julio del 2015.-

b) Certificado de Matrimonio Folio 5000081430071, de la circunscripción de Paillaco con fecha 11 de Septiembre del 2015 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que Juan Antonio Leal Vega, cedula de identidad N° 7.027.238-5 es el cónyuge de doña Juana Isabel Neira Burgos

c) Declaración de Núcleo y de no propiedad postulación al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (párrafo V, artículo 14, letra h), D.S N° 49 (V. y U), de 2011, con fecha 28 de Mayo del 2012, en la cual consta que Juana Isabel Neira Burgos fue declarada en postulación de beneficiario Sr. Juan Antonio Leal Vega.

d) Copia de Acta de Asamblea de fecha 20 de Agosto del 2015 que informa defunción de socio Juan Antonio Leal Vega y se acepta sustitución por fallecimiento a su cónyuge Juana Isabel Neira Burgos de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49 (V. y U) modalidad Construcción en Sitio Propio.-

e) Lo dispuesto en el artículo 58 de la norma señalada en el visto e) precedente, que regula los requisitos para la procedencia de la sustitución por fallecimiento.

- 9.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese la sustitución por fallecimiento correspondiente al Comité de Vivienda Los Robles , el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Valdivia, por el motivo y a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	SUSTITUTO	RUT
Juan Antonio Leal Vega	7.027.238-5	SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO	Juana Isabel Neira Burgos.-	11.081.355-4

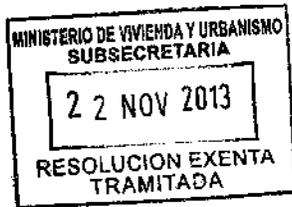
2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando **4.- precedente**, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre del sustituto que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo **1.- Precedente.-**


ANQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
Director (S) Regional
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

FSC/ACS/CSP
DISTRIBUCION:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales Serviu Región de los Ríos
Oficina de Partes

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.434, (V. Y U.), DE 2013, QUE DETERMINA LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS PARA PODER POSTULAR AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 22 NOV 2013

RESOLUCION EXENTA N° 8576 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial su artículo 14° letra I, sobre requisitos generales de postulación;
- b) La Resolución Exenta N°5.434, (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2013, que determina límite de ingresos para poder postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar la forma en que se determina el límite máximo de ingresos, para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 5.434, (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2013, en el sentido de reemplazar su Resuelvo único por el siguiente:

"Determinase que para postular a un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, el postulante no podrá haber percibido un ingreso familiar neto mensual promedio superior a las 25 UF durante el año tributario anterior al de su ingreso al Sistema Informático Umbral. Se entenderá por ingreso familiar neto mensual, la suma de los ingresos brutos menos impuestos y descuentos legales del postulante, su cónyuge o conviviente declarada (o). Para efectos de calcular este ingreso, se utilizará el valor de la U.F. vigente al último día hábil del año que se declara."

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

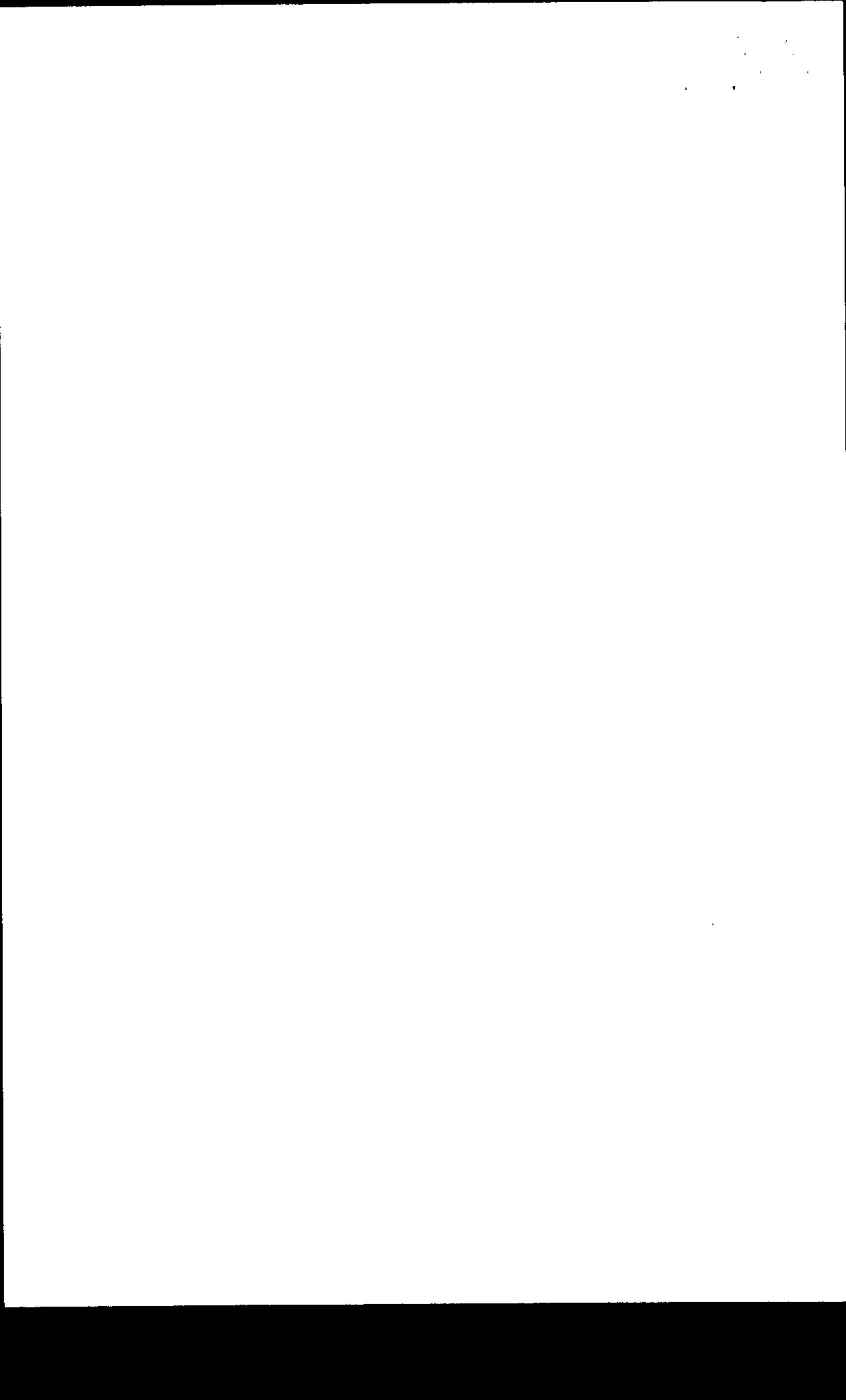


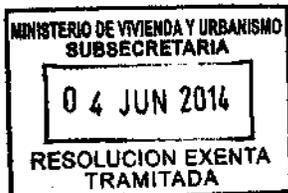
[Handwritten signature]

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- AUDITORIA INTERNA
- DEPTO. DE COMUNICACIONES
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SECRETARIA EJECUTIVA DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6°





DERÓGASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.434, (V. Y U.), DE 2013, QUE DETERMINA LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS PARA PODER POSTULAR AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 04 JUN 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3276
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial su artículo 14° letra I, sobre requisitos generales de postulación;
- La Resolución Exenta N° 5434, (V. y U.), de 2013, que determina el límite máximo de ingresos para postular al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Que el Programa Habitacional citado en el Visto a) de esta Resolución determina dentro de sus requisitos de postulación que el interesado deberá declarar el monto total de ingresos del núcleo familiar incorporado a su declaración de núcleo;
- Que mediante la resolución citada en el Visto b) se determinó el límite máximo de ingresos fijándolo en 25 Unidades de Fomento, lo que ha afectado la postulación de familias en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Derógase la Resolución Exenta N° 5434, (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRMINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

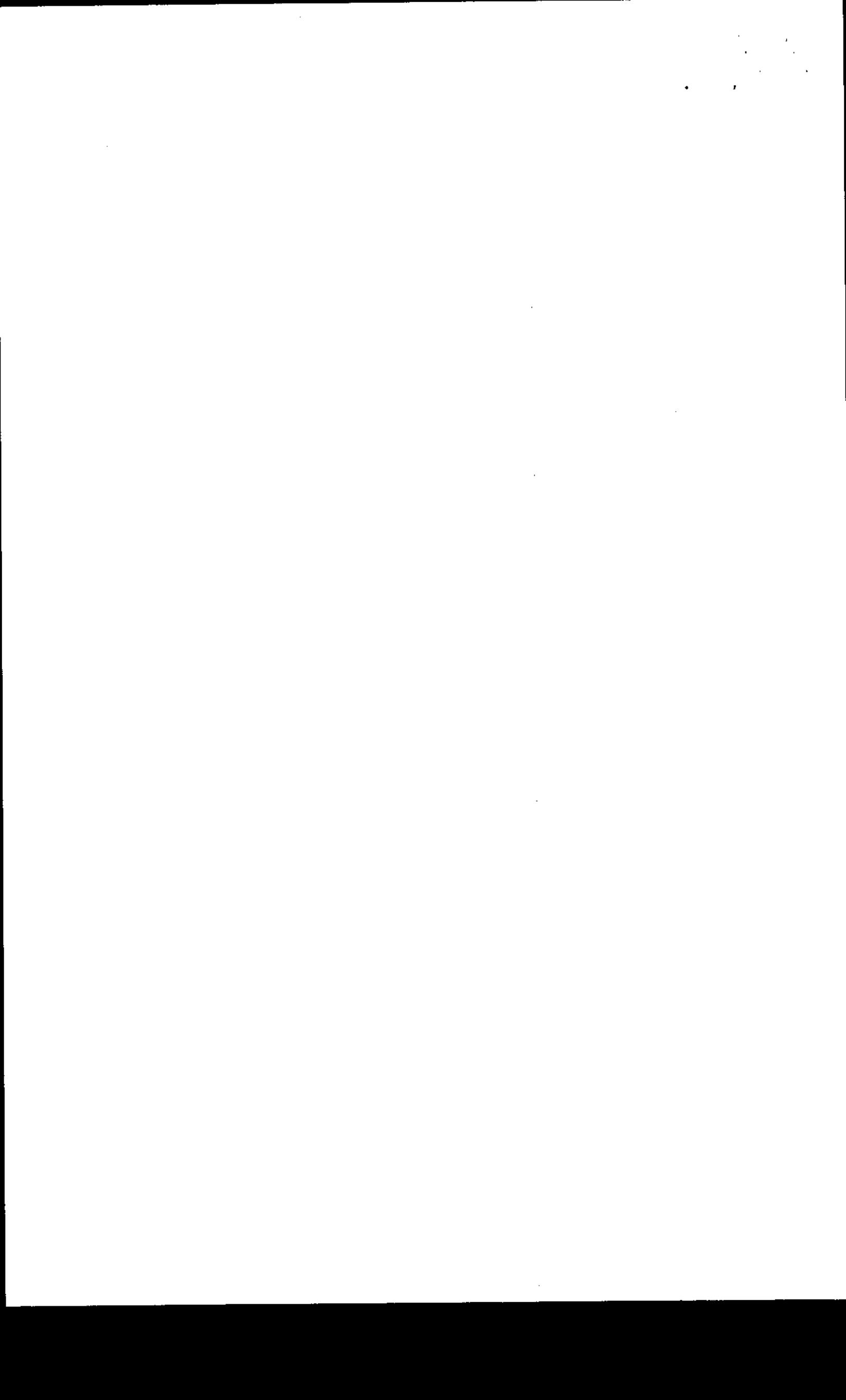
TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SERVIU DE TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



COPIA QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Araucanía	75.000
Los Ríos	130.000
Los Lagos	130.000
Aysén	130.000
Magallanes	30.000
Metropolitana	500.000
Total País	2.210.430

2. Apruébase la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con proyecto habitacional, y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, para las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, L.B. O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Región Metropolitana, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de julio de 2013, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013:

N°	Región	Comuna	Código Grupo	Comité o Grupo	N° Fam.	Subsidio Construcción + Terreno	Asistencia Técnica	Inspección Técnica de Obras
1	Tarapacá	Alto Hospicio	88869	Santa Marta II	10	5.500,0	310,0	110,0
2	Tarapacá	Alto Hospicio	88877	Santa Marta III	10	5.500,0	310,0	110,0
3	Tarapacá	Iquique	95266	COMITE DE VIVIENDA CARIQUIMA	144	60.981,0	2.379,0	1.888,0
4	Coquimbo	Coquimbo	91149	Vida Nueva II	14	6.556,0	434,0	150,0
5	Coquimbo	Ovalle	85865	POR UN VIVIR MEJOR	127	60.851,5	2.234,5	1.684,0
6	Coquimbo	Ovalle	95382	Comite Pro Casa Eva Silva	28	13.186,0	804,0	290,0
7	Coquimbo	Ovalle	88117	Comite Pro Casa Padre Pio	70	33.510,0	1.500,0	690,0
8	Coquimbo	Ovalle	86315	CONSTRUYAMOS UN SUEÑO II	61	29.047,0	1.454,0	609,0
9	Coquimbo	Coquimbo	95331	Nueva Vida III	6	2.808,0	186,0	66,0
10	Valparaíso	San Antonio	84796	COMITE HABITACIONAL VILLA LOS AROMOS	58	34.554,0	1.404,0	582,0
11	Valparaíso	Villa Alemana	84248	LOS AVELLANOS 2 ETAPA	60	35.760,0	1.440,0	600,0
12	Valparaíso	Viña Del Mar	84407	MIGRADO 174 LOMAS DEL MAR	132	79.139,0	2.277,0	1.744,0
13	Valparaíso	Viña Del Mar	84406	MIGRADO 174 LOMAS DE REÑACA	126	75.482,0	2.226,0	1.672,0
14	Valparaíso	Viña Del Mar	84405	MIGRADO 174 ALTOS DEL VALLE	123	73.653,5	2.200,5	1.636,0
15	O'Higgins	Marchigüe	84684	MIGRADO 174 COMITÉ DE VIVIENDA VILLA NUEVA ESPERANZA	37	19.033,0	1.011,0	380,0
16	Maule	Molina	85647	Comite de Vivienda Nueva Marsellesa I	128	69.405,0	2.243,0	1.696,0
17	Biobío	Curanilahue	88704	EL ESFUERZO DE TODOS	70	40.600,0	1.500,0	690,0
18	Biobío	Chillán	88815	ALTOS DEL ORIENTE	47	24.735,0	1.206,0	473,0
19	Araucanía	Gorbea	94573	COMITE PRO ADELANTO Y DE VIVIENDA EBEN EZER	6	3.450,0	186,0	66,0
20	Araucanía	Nueva Imperial	93678	Comite de Vivienda Nehuen Mapu	35	15.420,0	965,0	220,0
21	Araucanía	Puerto Saavedra	94630	COMITE LOS CISNES	2	880,0	62,0	14,0
22	Los Ríos	Valdivia	99106	COMITE SAN LUIS	105	56.937,5	2.017,5	1.420,0
23	Los Ríos	Paillico	95404	MI CASA	16	8.598,0	498,0	106,0
24	Los Ríos	Paillico	95327	LOS ROBLES PAILLICO	8	4.296,0	248,0	56,0
25	Metropolitana	Puente Alto	99670	JESUS DE NAZARETH LOTE D	96	52.449,0	1.923,0	1.308,0
26	Metropolitana	San Bernardo	85183	santa teresa de los morros	64	34.988,0	1.496,0	636,0
27	Metropolitana	La Granja	88787	Flor Naciente 2	144	79.253,0	2.379,0	1.888,0
28	Metropolitana	Lo Barnechea	95244	Comite Cordillera	30	16.240,0	850,0	310,0
29	Metropolitana	Paine	94947	Comite de Vivienda La Ultima Ilusion	12	6.600,0	372,0	82,0
30	Metropolitana	Melipilla	89770	COMITE DE VIVIENDA CONDOMINIO LOS JAZMINES II B	112	61.365,0	2.091,0	1.504,0
31	Metropolitana	Buín	98257	COMITE HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA	160	88.205,0	2.515,0	2.080,0
32	Metropolitana	La Granja	88799	Flor Naciente III	144	79.253,0	2.379,0	1.888,0

3. Los recursos comprometidos conforme al Resueivo 2. de la presente Resolución, para los postulantes seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de julio de 2013, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando los montos de subsidio referenciales de los proyectos a los cuales se encuentran vinculados, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras:



Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 24 AGO 2013

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
22 AGO 2013
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS QUE PARTICIPARON DEL LLAMADO A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, AL 31 DE JULIO DE 2013 EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 22 AGO 2013 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6180

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en los meses de julio, agosto y septiembre del año 2013, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, a grupos postulantes que obtuvieran Certificado de Grupo Organizado Hábil en tres fechas determinadas, siendo la primera de ella, al día 31 de julio de 2013;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2., por la siguiente:

Región	Recursos LLAMADO (UF)
Arica y Parinacota	130.000
Tarapacá	130.000
Antofagasta	130.000
Atacama	130.000
Coquimbo	156.060
Valparaíso	314.370
L. B. O'Higgins	75.000
Maule	75.000

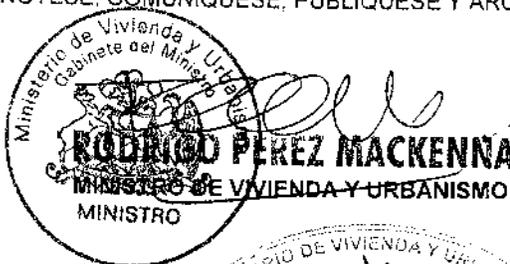

DIVISION JURIDICA

Región	Recursos Llamado (UF)	N° Familias Selección Julio	Monto Subsidios Mes de Julio (UF)	Saldo disponible para cierre de Agosto de 2013
Arica y Parinacota	130.000			130.000
Tarapacá	130.000	164	97.088	32.912
Antofagasta	130.000			130.000
Atacama	130.000			130.000
Coquimbo	156.060	306	156.060	0
Valparaíso	314.370	499	314.370	0
L. B. O'Higgins	75.000	37	20.424	54.576
Maule	75.000	128	73.344	1.656
Biobío	75.000	117	69.204	5.796
Araucanía	75.000	43	21.263	53.737
Los Ríos	130.000	129	74.175	55.825
Los Lagos	130.000			130.000
Aysén	130.000			130.000
Magallanes	30.000			30.000
Metropolitana	500.000	762	442.054	57.946
Total País	2.210.430	2.185	1.267.982	942.448

El monto definitivo a considerar para cada postulante seleccionado, será determinado al momento de la adscripción al proyecto, por parte del postulante seleccionado.

4. El monto total de subsidios otorgados por la presente Resolución, señalados para cada región en la columna "Monto Subsidios Mes de Julio (UF)" del Resuelve precedente, se imputará al programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2013 de cada una de ellas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL**
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN
DE VIVIENDA
D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

SGCP020130140007814



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUBSIDIO A:

Nombre: JUAN ANTONIO LEAL VEGA

Cédula Nacional de Identidad N°: 7027238-5

Nombre Cónyuge: JUANA ISABEL NEIRA BURGOS

Cédula Nacional de Identidad Cónyuge N°: 11081355-4

MONTO SUBSIDIO BASE: 330 UF

(*) Monto referencial, cuya definición dependerá del proyecto al que adscriba y a la aplicación, si corresponde de subsidios complementarios. Ver Condiciones Especiales al reverso.

DATOS DEL SUBSIDIO

Región de Aplicación del Subsidio: XIV - Región de los Ríos

Fecha de emisión: 13 de Septiembre 2013

Fecha vencimiento: 13 de Junio 2015

Monto de ahorro acreditado al postular: 11.24

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Resolución de Asignación de Subsidio N°: 6180 MINVU

Fecha: 22 de Agosto 2013

Llamado: FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

Tipo de Postulación: GRUPO CON PROYECTO

DATOS DEL GRUPO o PROYECTO

Grupo: LOS ROBLES PAILLACO

Código de Grupo: 95327

Comuna del Grupo: Paillaco

Proyecto Asociado: LOS ROBLES DE PAILLACO

Código de Proyecto Asociado: 95031 (**)

Nombre Entidad Patrocinante: Consultora VIGO LTDA

(**) Si el proyecto asociado a su grupo no es calificado según las condiciones y plazos que establece el reglamento, su grupo podrá adscribir a otro proyecto debidamente calificado.

Construcción en Nuevos Terrenos

Dirección del sitio donde se construirá la vivienda:

Rodrigo Pérez
Ministro de Vivienda y Urbanismo

BENEFICIARIO



COMPROBANTE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO

Nombre: JUAN ANTONIO LEAL VEGA

Rut: 7027238-5

Comuna del Grupo: Paillaco



SGCP020130140007814

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE A LA QUE SE ENDOSA ESTE CERTIFICADO:

Antecedentes de la Entidad Patrocinante a la que se endosa este Certificado:

Endoso a favor de: _____
(Nombre Entidad)

Rut Entidad Patrocinante: _____

Fecha de Endoso: _____

Juan Luis Vega
Firma Beneficiario de Subsidio

CONDICIONES ESPECIALES

- El monto de subsidio se determinará según la comuna de aplicación del Subsidio (Ver tabla de comunas de su región, primera columna).
- Si se aplica el presente Certificado a viviendas que cumplen requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización, este monto se incrementará según la comuna donde se aplique este Subsidio (Ver tabla de comunas de su región, segunda columna).
- Si se aplica el presente Certificado a viviendas que cumplen requisitos del Subsidio de Factibilización, este monto se incrementará, según la comuna donde se aplique este Subsidio. (Ver tabla de comunas de su región, tercera columna).
- Si se aplica el presente Certificado a adquisición de vivienda construida, el subsidio corresponderá al monto base comunal menos 50 UF (Ver tabla de comunas, las tres columnas).
- Si el beneficiario o alguno de los integrantes del grupo familiar declarado en la postulación se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 UF, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición. Dicho monto podrá incrementarse hasta 80 UF si el postulante o el integrante de su núcleo, se encuentra en condiciones de movilidad reducida que dificulte su desplazamiento.
- Si aplica este Subsidio Habitacional a la adscripción de una vivienda que se encuentre en la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del SERVIU, podrá acceder alternativamente al Subsidio de Densificación en Altura, de hasta 110 UF o al Subsidio de Grupo Familiar, de hasta 70 UF, de cumplir los requisitos para ello.
- El monto de subsidio base para Construcción en Sitio Propio es de 440 UF para todas las comunas, salvo en la Provincia de Chiloé que es de 490 UF y en Aysén, Magallanes y Provincia de Palena que es de 540 UF. Adicional a ello, podrá acceder al Subsidio de Grupo Familiar y de Premio al Ahorro Adicional.
- El monto del ahorro podrá continuar incrementándose hasta el día anterior a que Usted se adscriba a un proyecto de construcción calificado, o, al momento de la compraventa, en el caso de adquisición de vivienda construida.
- El subsidio se podrá incrementar en hasta 25 UF, dependiendo del ahorro adicional que acredite la persona, de manera que por cada una de las primeras 10 UF adicionales al ahorro mínimo acreditado recibirá 1,5 UF y por cada una de las 10 siguientes UF recibirá 1 UF extra.
- El monto de subsidio base para Densificación Predial se incrementará en 20 UF.
- Si se aplica este Subsidio Habitacional a la adquisición de una vivienda construida nueva o usada, se podrán adicionar 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m², hasta un máximo de 50 UF.

MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIOS SEGÚN COMUNA O LOCALIDAD Y UBICACIÓN DEL PROYECTO O VIVIENDA

Región	Comuna	Monto de Subsidio Base	Monto de Subsidio Base con Subsidio Diferenciado a la Localización	Monto de Subsidio Base con Subsidio de Factibilización
De los Ríos	Corral	380	490	490
	Futrono	380	490	490
	La Unión	380	510	490
	Lago Ranco	380	490	490
	Lanco	380	490	490
	Los Lagos	380	490	490
	Máfil	380	490	490
	Mariquina	380	490	490
	Paillaco	380	490	490
	Panguipulli	380	510	490
	Río Bueno	380	490	490
	Valdivia	380	530	490



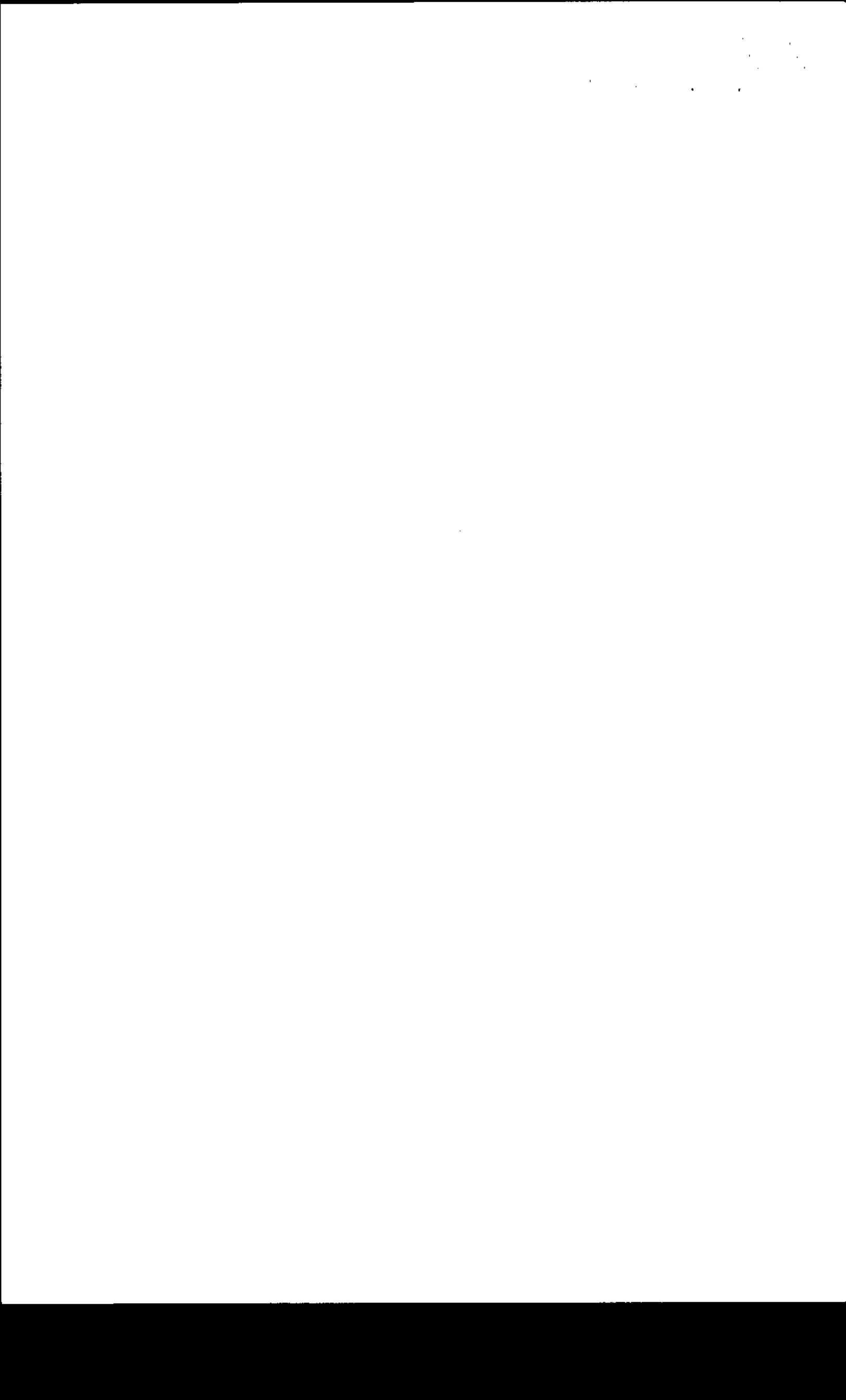
Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

DATOS DE CONTACTO DEL BENEFICIARIO (A):

Fono: 5 3 3 6 0 8 2 7

E-mail: _____



A : SR. ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR P.I.T. SERVIU
REGION DE LOS RIOS

DE : JUAN GARCIA GOMEZ
ASISTENTE SOCIAL
EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L.



ATTE : CRISTIAN PIZARRO FROESE
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
PRESENTE.

MAT : SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DEL CONYUGE

Estimado director junto con saludarlo, me dijo respetuosamente a usted solicitar reemplazo de postulante del proyecto correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda D.S. 49, (V. y U.), del 2011. Del COMITÉ DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO LOS ROBLES DE PAILLACO.

Se solicita reemplazo a favor de la Sra. Juana Isabel Neira Burgos, RUT. 11.081.355-4, Por fallecimiento de su cónyuge Don Juan Antonio Leal Vega, RUT. 7.027.238-5.

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- certificado de matrimonio,
- 2.- certificado de defunción
- 3.- fotocopia de Cedula de Identidad de Juana Neira
- 4.- fotocopia de la Cedula de Identidad de Juan Leal
- 5.- declaración jurada de postulación
- 6.- declaración jurada de núcleo familiar
- 7.- mandato de cuenta de ahorro del titular
- 8.- acta de aprobación por parte del grupo de beneficiarios
- 9.- fotocopia de libreta de ahora del reemplazo.

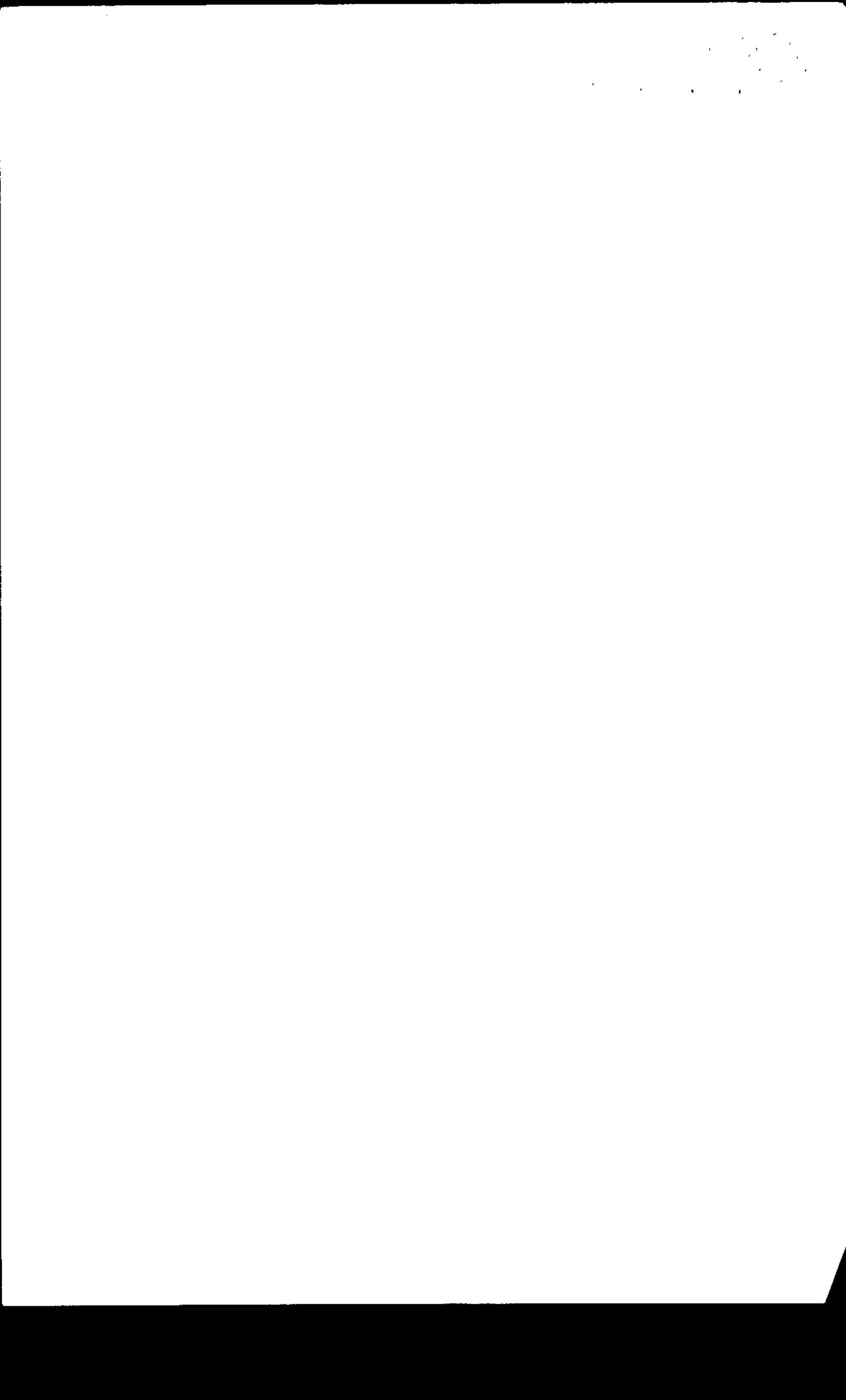
Atentamente a usted

GESTION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS
JUAN ANTONIO GARCIA GOMEZ E.I.R.L.
RUT: 76.0731866 - 2



Juan García Gómez
Representante Legal
EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L.
Fono: 063-2209785/ 74650942
jgconstruyendochile@gmail.com

Valdivia, 28 de agosto del 2015.



INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS

LUGAR DE LA INSCRIPCIÓN :

En la Oficina de Registro Civil en cuya circunscripción ocurrió el parto.

PERSONAS QUE DEBEN REQUERIRLA :

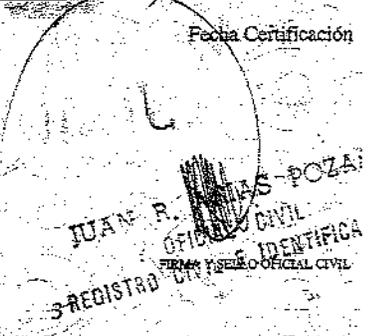
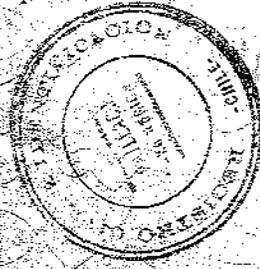
- el padre.
- la madre.
- tercero con mandato simple en el que consten los nombres que se le asignarán al hijo.
- cualquier persona mayor de 18 años siempre que hayan transcurrido 30 días desde el nacimiento.

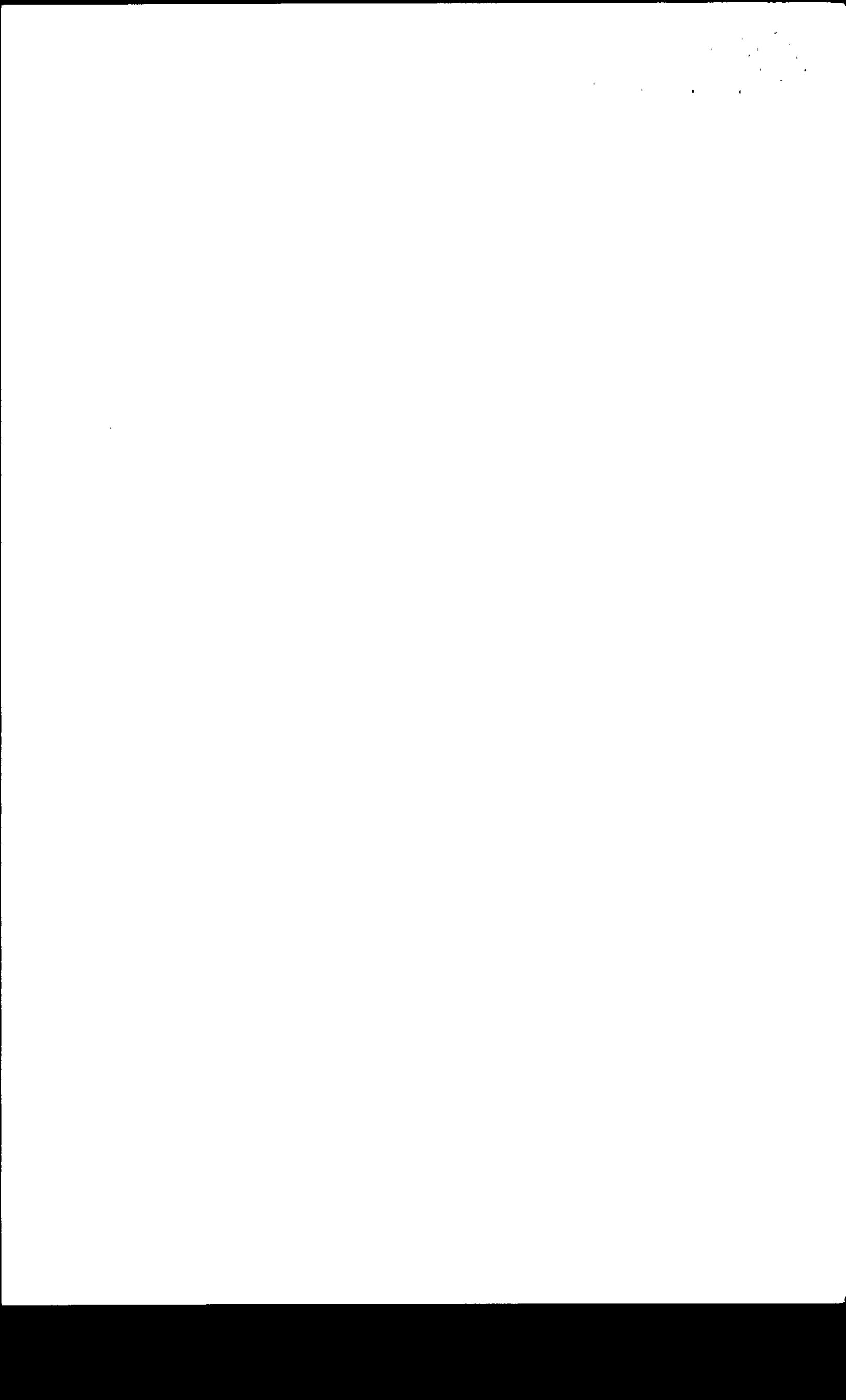
DOCUMENTOS NECESARIOS :

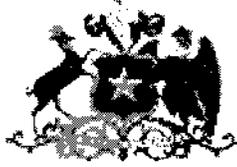
- comprobante del parto.
- libreta de familia o certificado de matrimonio de los padres.
- cédula de identidad del padre o de la madre que requiere la inscripción.
- cédula de identidad del tercero requirente y del padre o de la madre.

Matrimonio

Inscripción	1946	PAJALCO
Fecha de Celebración	10 de	MAYO de 19
Nombres y Apellidos del Marido	JUAN ANTONIO LEAL VEGA	
Fecha de Nacimiento		de 19
Cédula de Identidad N°	7022-238-0	
Nacionalidad	CALLENA	
Nombres y Apellidos de la Mujer	JUANITA ISABEL NEIRA BURBOS	
Fecha de Nacimiento	25 de	ABRIL de 19
Cédula de Identidad N°	M. PAT. 355-4	
Nacionalidad	CALLENA	
Impuestos		Fecha Certificación







CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : PAILLACO
Nro. inscripción : 75 Registro : Año : 2015
Nombre inscrito : JUAN ANTONIO LEAL VEGA

R.U.N. : 7.027.238-5
Fecha nacimiento : 25 Enero 1952
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 31 Julio 2015 a las 05:40 horas.
Lugar defunción : Hospital Paillaco

FECHA EMISIÓN: 11 Septiembre 2015, 17:20.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710
Impreso en:
REGION :

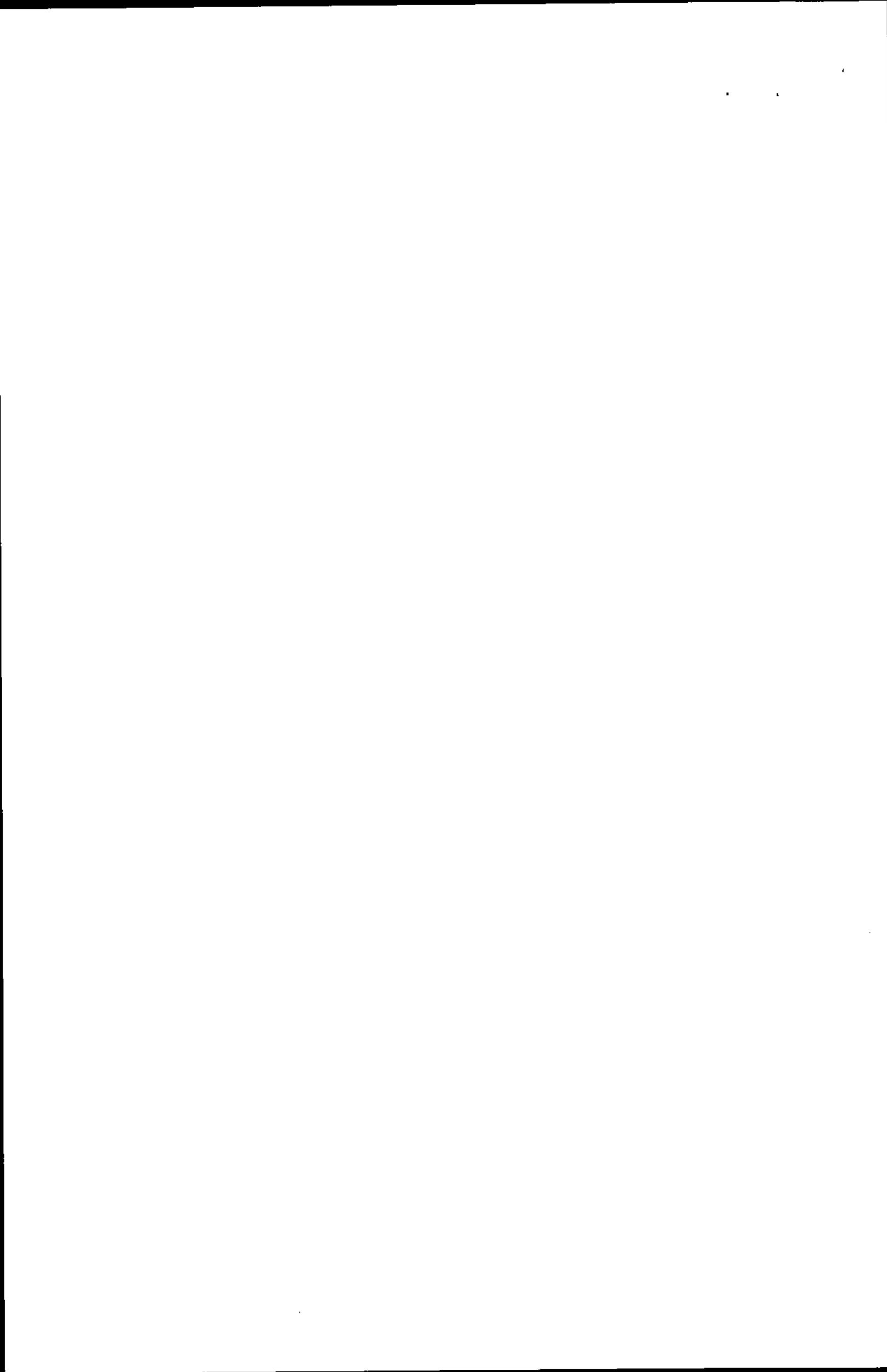
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



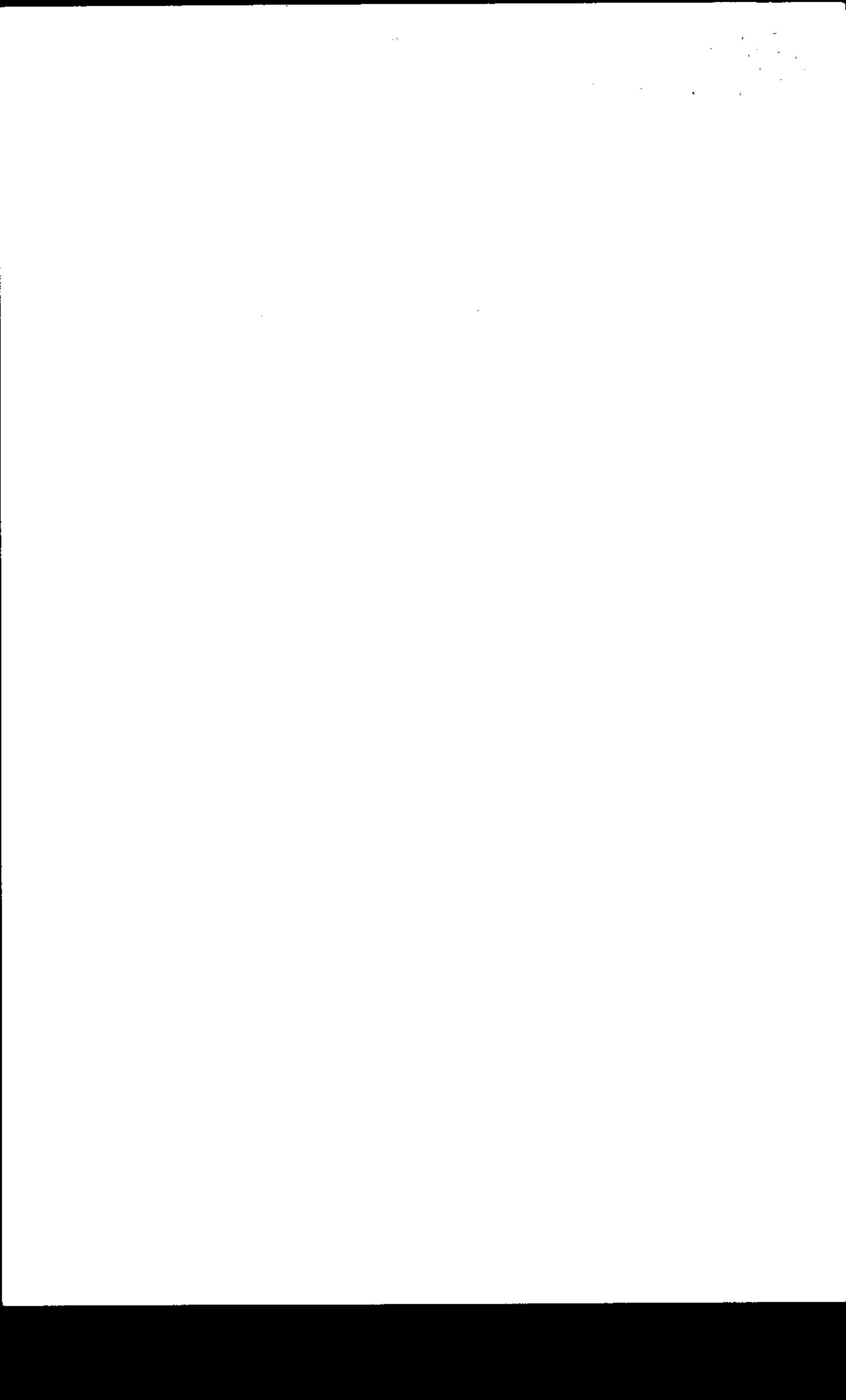
Timbre electrónico SRCel

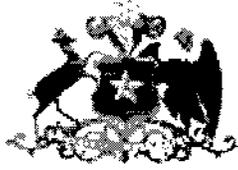


Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada









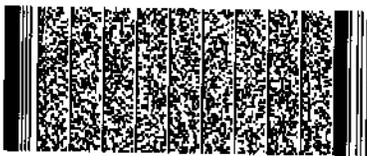
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : PAILLACO
Nro. inscripción : 54 Registro : Año : 1996
Nombre del Marido : JUAN ANTONIO LEAL VEGA
R.U.N. : 7.027.238-5
Fecha nacimiento : 25 Enero 1952
Nombre de la Mujer: JUANA ISABEL NEIRA BURGOS
R.U.N. : 11.081.355-4
Fecha nacimiento : 25 Abril 1966
FECHA CELEBRACIÓN : 10 Mayo 1996 A LAS 11:15 HORAS.

FECHA EMISIÓN: 11 Septiembre 2015, 17:19.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**DECLARACIÓN DE NÚCLEO FAMILIAR
Y DE NO PROPIEDAD HABITACIONAL
POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA**

(Párrafo V, Artículo 14, letra h), D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011)

Yo, Juan Antonio Leal Vega
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N° 7.027.230-5, declaro lo siguiente:

1. Mi núcleo familiar, con el cual postulo en este acto, está integrado por las siguientes personas, todas ellas forman parte de la Ficha de Protección Social a la cual pertenezco:

N°	RUN	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Edad	Relación de Parentesco	Firma (sólo mayores de 18 años)
1	410813554	Neira	Burgos	Juana Isabel	46	Cónyuge	
2	145535450	Leal	Neira	Antonio Adel	15	Hijo	
3	222164126	Leal	Neira	Manueliano S	5	Hijo	
4							
5							
6							
7							
8							
9							

(*) Los mayores de 18 años, a excepción del cónyuge del postulante, deberán consentir con su firma que forman parte de este grupo familiar y adjuntar fotocopia de sus respectivas Cédulas de Identidad. De resultar seleccionado, el/la cónyuge quedará automáticamente inhabilitado/a para acceder a un nuevo subsidio habitacional.

2. Soy madre o padre soltero, divorciado/a o viudo/a con hijos de hasta 24 años que viven conmigo y a mis expensas.
 SI NO
3. Ninguno de los integrantes de mi núcleo familiar acreditado en esta postulación, a la fecha de hoy, son propietarios o asignatarios de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional, ni se encuentran postulando a alguno de los programas habitacionales que operan a través de los SERVIU o con reserva del subsidio conforme al Título IV del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, así como tampoco tienen un subsidio habitacional sin aplicar.
4. En caso de resultar beneficiado/a con el subsidio habitacional, los integrantes de mi núcleo familiar mayores de 18 años se encuentran en conocimiento que no podrán postular a un subsidio habitacional, por un periodo de 3 años contados a partir de la respectiva resolución de selección. Esta situación es ratificada con la firma de cada uno de ellos en la tabla precedente.
5. Los menores de edad que sean invocados como parte del Núcleo Familiar, no podrán ser considerados por otro postulante en el mismo o futuros llamados mientras sean menores de, si el postulante resulta seleccionado y no renuncia al subsidio

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE: Juan Leal Vega

FECHA: 26-05-2012



**DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN
POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA**

(Párrafo V, Artículo 14, letra i), D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011)

Yo, Juan Antonio Leal Vega
(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N° 10282385, mediante el presente documento declaro lo siguiente :

1. Los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación, en el SERVIU Región DE LOS RÍOS, son fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.
2. La vivienda que adquiriera con el subsidio al que por este acto estoy postulando, la necesito para habitar en ella junto a mi grupo familiar individualizado en la Declaración de Núcleo que firmé al momento de la postulación. No podré arrendarla, venderla ni dejarla deshabitada durante el plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, a excepción de contar con una autorización escrita del SERVIU respectivo.
3. Estoy en conocimiento que el SERVIU se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación, el Certificado de Subsidio o solicitar la restitución del subsidio entregado (directo e indirecto), si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad, o si existiese un mal uso de la vivienda que adquiriera.
4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al SERVIU a entregar datos de mi postulación a terceros, para efectos de recibir información de viviendas, u otra que pueda orientarme en la elección de mi solución habitacional:

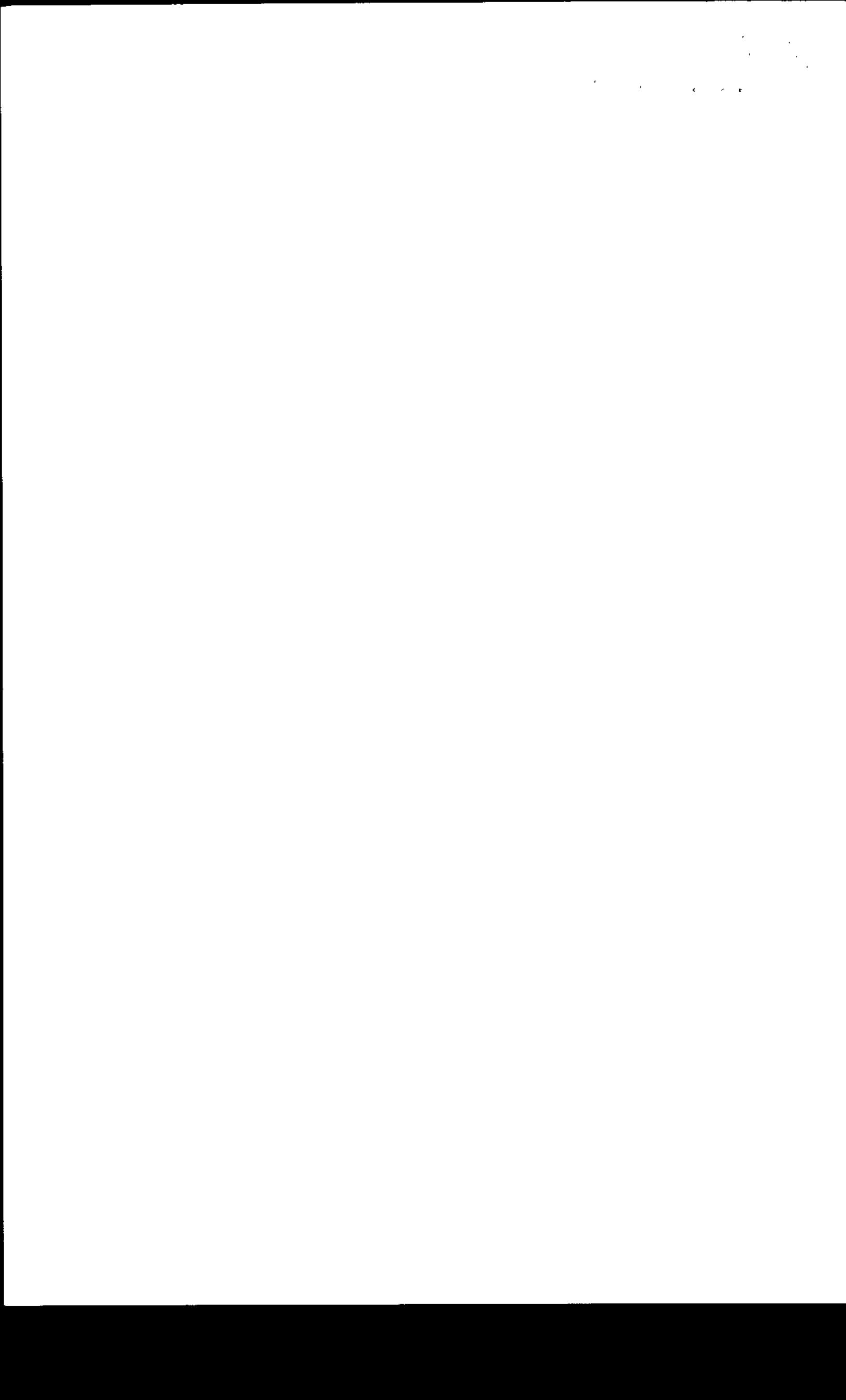
Autorizo

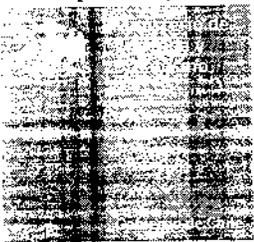
No autorizo

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE:

Juan Leal Vega

FECHA: 28-10-2012





MANDATO DE AHORRO
POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA

(Párrafo IV, Artículo 11, letra a), D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011)

Yo, Juan Antonio Leal Vega.....

(nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N° 7024-238-5....., Titular de la Cuenta de Ahorro
 N° 2500569103....., que mantengo en la Entidad Crediticia
Banco Estora....., confiero poder especial al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al
 Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región De los Ríos....., y a los terceros que
 éste determine, para disponer y solicitar la información correspondiente a mi cuenta de ahorro, relativa
 al ahorro total acumulado, expresado en Unidades de Fomento, incluidos capital e intereses
 devengados, los saldos medios efectivamente mantenidos en cada semestre; así como la permanencia o
 antigüedad de la cuenta de ahorro. Confiero además mandato para solicitar el bloqueo, desbloqueo y
 giro de dicho ahorro.

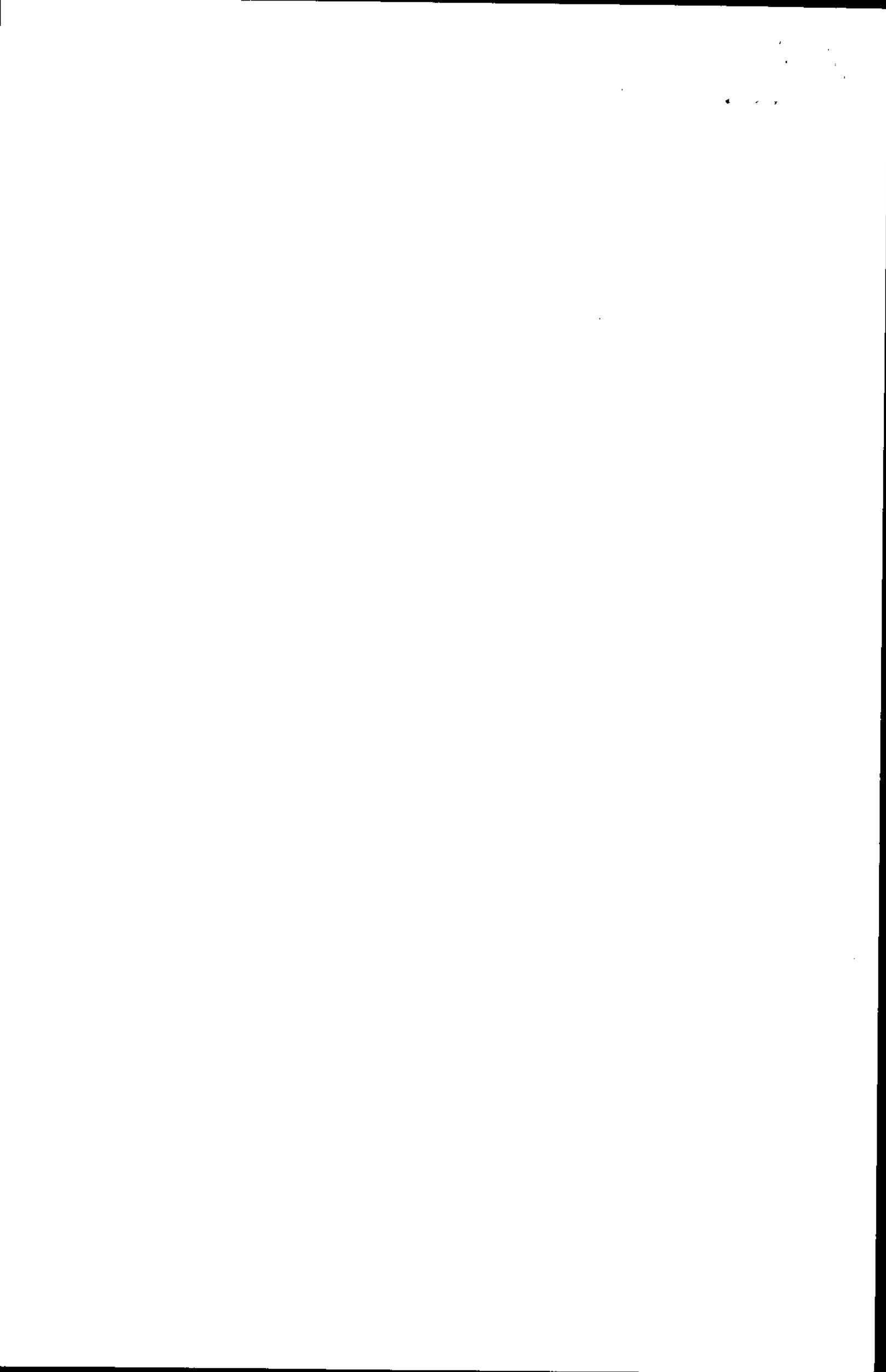
FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL MANDANTE:

Juan Leal Vega



FECHA:

28 - 05 - 2012



20 DICIEMBRE DEL 2015.

Con fecha 20 de Diciembre del 2015, se convoca a los miembros para presentar los escritos de la Sra. Juana Reina de PÉREZ PLAZO o sustitución para su muerte de su esposo, que sea el titular como Beneficiario del Comité.

La Sra. Juana Reina el Certificado de Deposition de su Longevidad, el cual acredita el fallecimiento con fecha 31 de Julio de 2015.

Por lo que los socios del grupo, están plenamente de acuerdo con el cumplimiento a favor de la Sra. Juana Reina Pérez. A continuación firma los socios del grupo:

- 1.- Cruz. Inf. Natus Armando Alberto 9310.515-3 *Individuales*
- 2.- Marchal. Pinguelo Ester de Landas 8578 910-4 *Individuales*
- 3.- Marín. Saenzmeister Luis Alberto 9.791.159-1 *Individuales*
- 4.- Reina Rojas Rosa Elena 9.111.193-4 *Individuales*
- 5.- Cruz Vera Roberto 9.190.882-2 *Individuales*
- 6.- Rojas Rivas Francisco 8.568.253-5 *Individuales*
- 7.- Pérez Angela Ernesto 5.382.680-4 *Individuales*

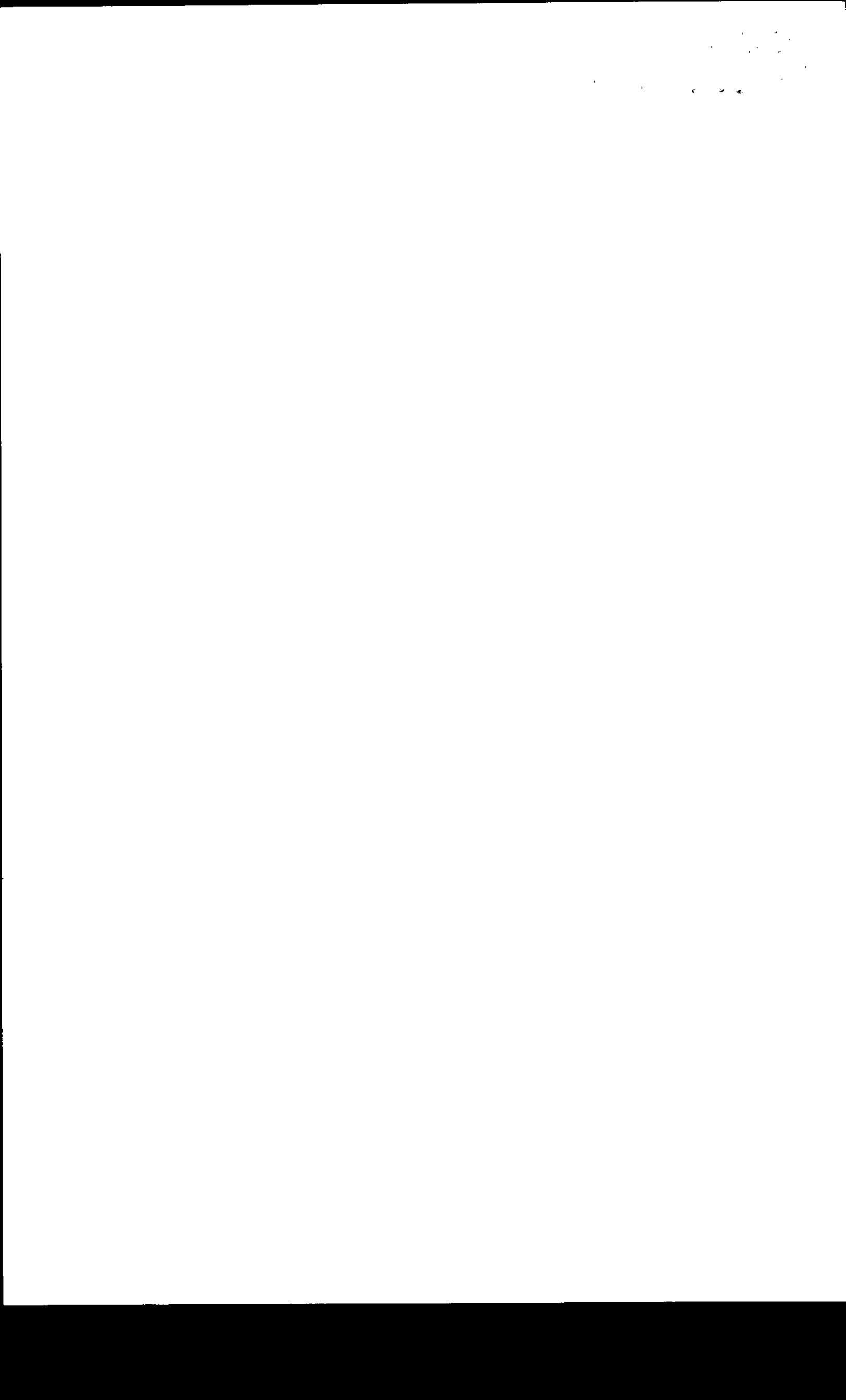
Se firma la convocatoria
divulga por toda el grupo.

[Signature]

COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN
EN SITIO PROPIO
"LOS ROBLES" - PALLACÓ
CONST. 07 - FEB - 2009

[Signature]

[Signature]





DECLARACIÓN DE NÚCLEO FAMILIAR Y DE NO PROPIEDAD HABITACIONAL POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

DJ49-1
OBLIGATORIA

(Capítulo II, Párrafo I, Artículo 3, letra h, D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo 1 del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014)

Yo, **JUANA ISABEL NEIRA BURGOS**

Cédula Nacional de Identidad N° **11.081.355-4**, declaro lo siguiente:

1. Mi núcleo familiar, con el cual postulo en este acto, está integrado por las siguientes personas, todas ellas forman parte del instrumento de caracterización económica vigente, a la cual pertenezco:

N°	RUN	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Edad	Relación de Parentesco	Firma (sólo mayores de 18 años)
1	9553950	Jael	Neira	Jael	16	Hija	
2	2284166	Jael	Neira	Neira	9	Hija	
3							
4							
5							
6							
7							

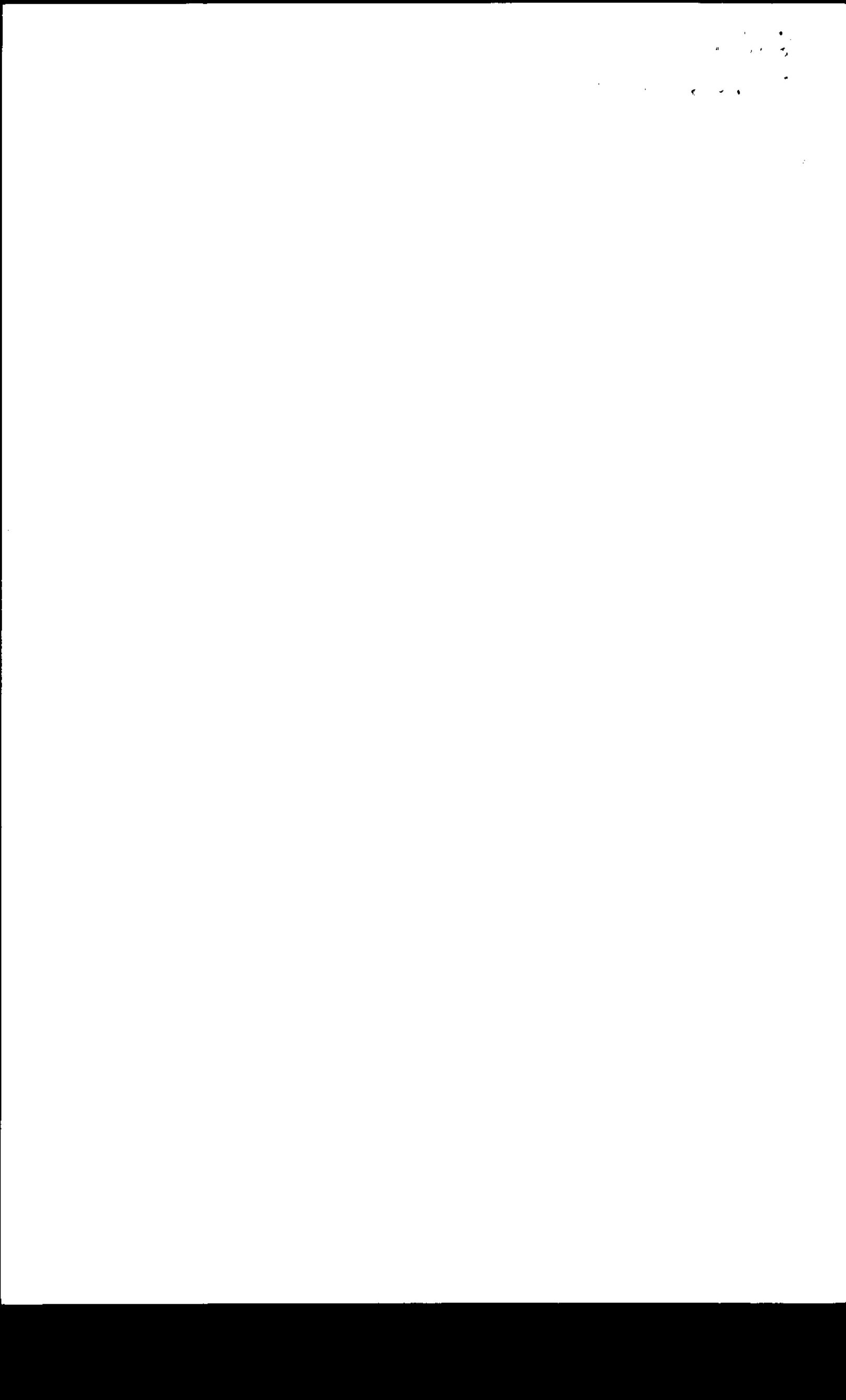
(*) Los mayores de 18 años, a excepción del cónyuge del postulante, deberán consentir con su firma que forman parte de este grupo familiar y adjuntar fotocopia de sus respectivas Cédulas de Identidad. De resultar seleccionado, el/la cónyuge quedará automáticamente inhabilitado/a para acceder a un nuevo subsidio habitacional.

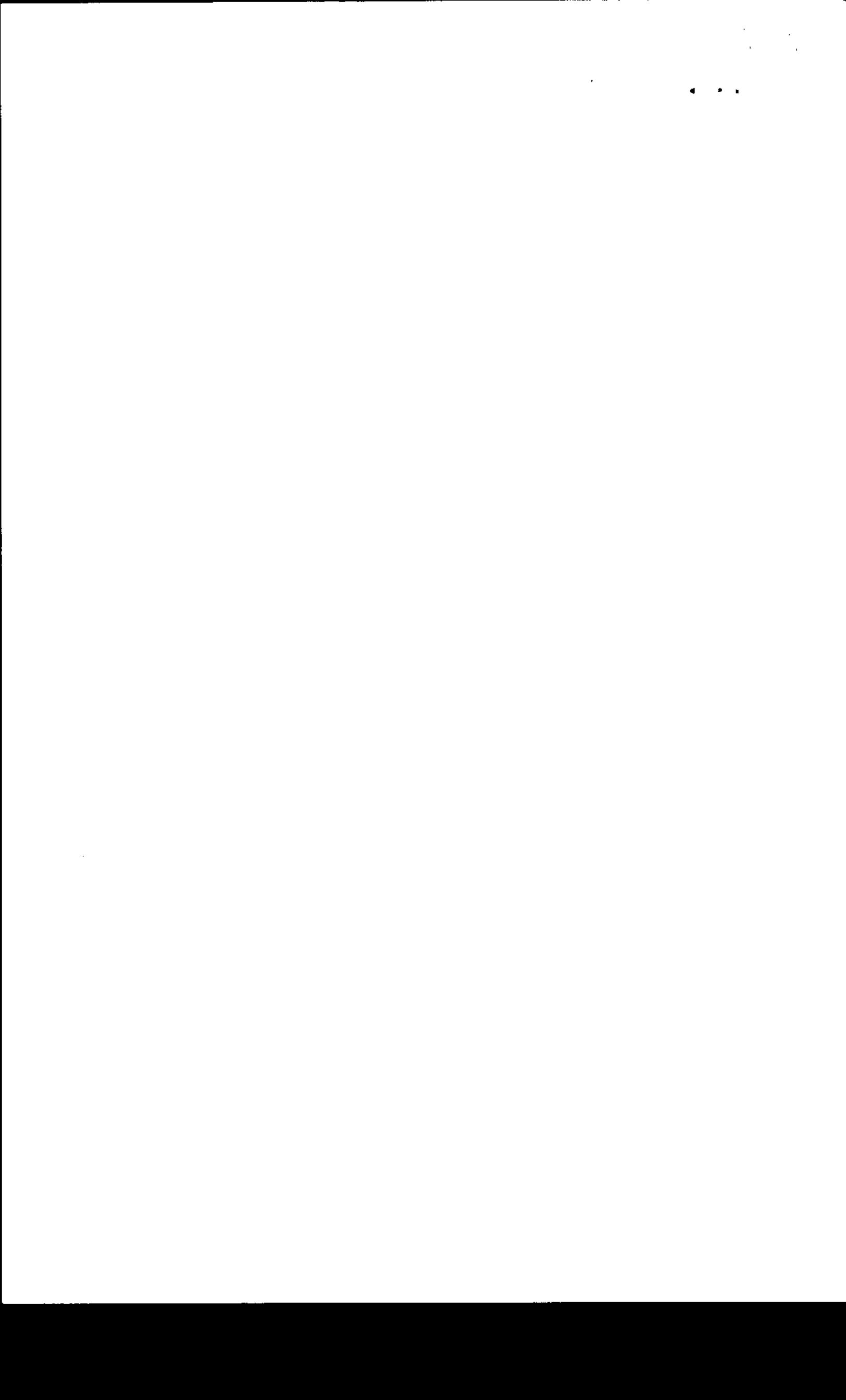
2. Soy madre o padre soltero, divorciado/a o viudo/a con hijos de hasta 24 años que viven conmigo y a mis expensas.
 SI NO
3. Ninguno de los integrantes de mi núcleo familiar acreditado en esta postulación, a la fecha de hoy, son propietarios¹ o asignatarios de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional, ni se encuentran postulando a alguno de los programas habitacionales destinados a la construcción o adquisición de una vivienda que operan a través de los SERVIU o con reserva del subsidio conforme al Título IV del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, así como tampoco tienen un subsidio habitacional destinado a la construcción o adquisición de una vivienda, sin aplicar.
4. Los integrantes de mi Núcleo Familiar, no podrán ser considerados por otro postulante en el mismo o futuros llamados.
5. En caso de resultar beneficiado/a con el subsidio habitacional, los integrantes de mi núcleo familiar mayores de 18 años se encuentran en conocimiento que no podrán postular a un subsidio habitacional, por un período de 3 años contados a partir de la respectiva resolución de selección. Esta situación es ratificada con la firma de cada uno de ellos en la tabla precedente.
6. Otorgo mandato y autorizo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o al SERVIU, para que verifiquen la veracidad de esta declaración y de los datos contenidos en la presente postulación, y requieran a los Ministerios, Servicios o Entidades Públicas, los antecedentes que considere necesarios.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE:

FECHA : 27- 08 - 2015

¹A menos que se aplique lo dispuesto en el Artículo 4, letra b) del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo 1 del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014







DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

(Capítulo II, Párrafo I, Artículo 3, letra I, D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo 1 del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014)

Yo, **JUANA ISABEL NEIRA BURGOS**

Cédula Nacional de Identidad N° **11.081.355-4**, mediante el presente documento declaro lo siguiente :

1. Los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación, en el SERVIU Región de los Ríos, son fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.
2. La vivienda que adquiera con el subsidio al que por este acto estoy postulando, la necesito para habitar en ella junto a mi grupo familiar individualizado en la Declaración de Núcleo que firmé al momento de la postulación. No podré arrendarla, venderla ni dejarla deshabitada durante el plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, a excepción de contar con una autorización escrita del SERVIU respectivo, y de 10 años si recibo el Subsidio de densificación en altura de 140 ó 190 UF.
3. Estoy en conocimiento que el SERVIU se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación, el Certificado de Subsidio o solicitar la restitución del subsidio entregado (directo e indirecto), si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.
4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al SERVIU a entregar datos de mi postulación a terceros, para efectos de recibir información de viviendas, u otra que pueda orientarme en la elección de mi solución habitacional:

Autorizo No autorizo

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juana Isabel Neira Burgos', written over a horizontal line.

FECHA : 27- 08 - 2015



MANDATO DE AHORRO POSTULACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

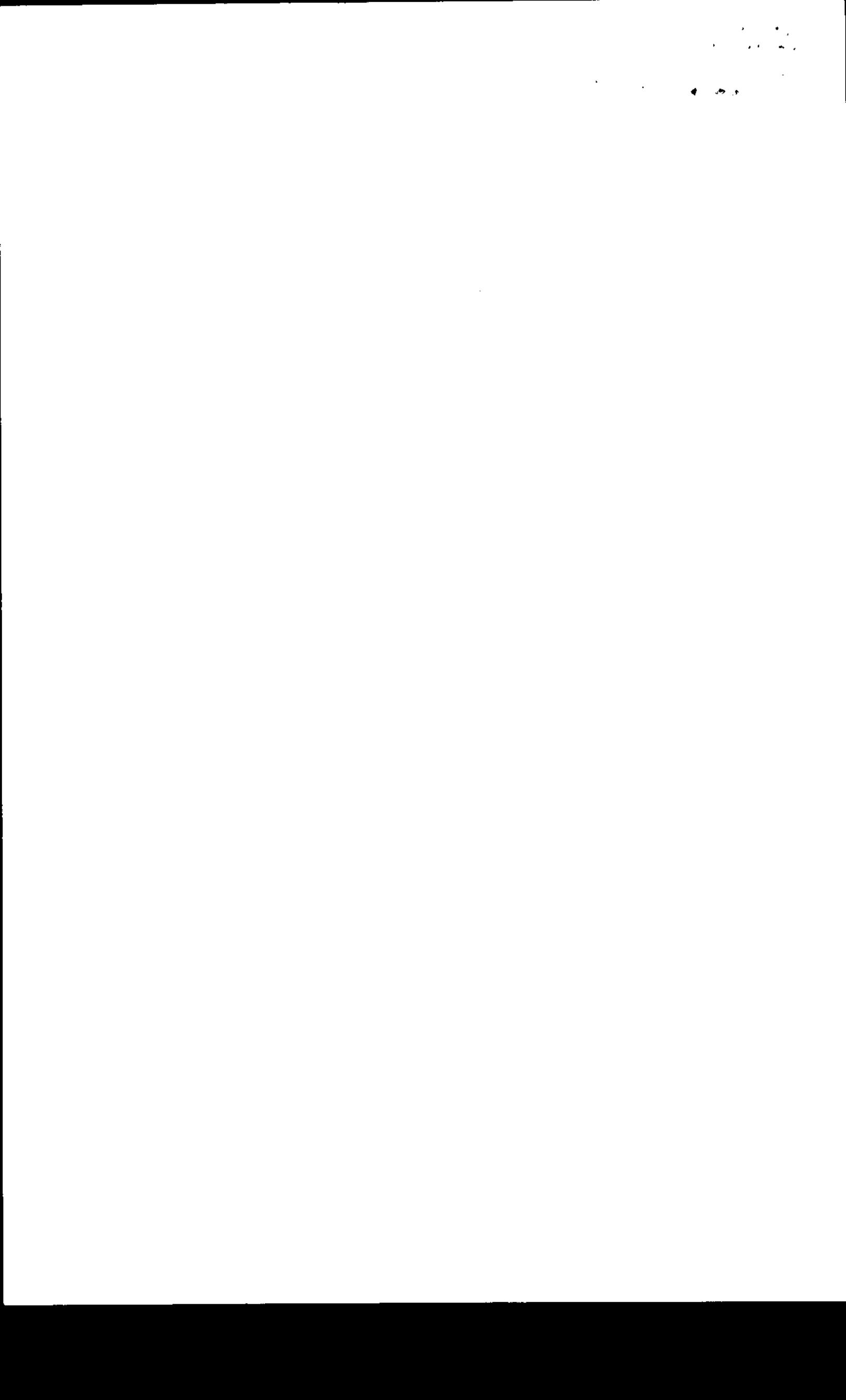
(Párrafo III, Artículo 39, letra a), D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo 1 del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014).

Yo, **JUANA ISABEL NEIRA BUERGOS**

Cédula Nacional de Identidad N° **11.081.355-4**, Titular de la Cuenta de Ahorro N° **72163854857**, que mantengo en la Entidad Crediticia BANCO ESTADO, confiero poder especial al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, y a los terceros que éste determine, para disponer y solicitar la información correspondiente a mi cuenta de ahorro, relativa al ahorro total acumulado, expresado en Unidades de Fomento, incluidos capital e intereses devengados, los saldos medios efectivamente mantenidos en cada semestre; así como la permanencia o antigüedad de la cuenta de ahorro. Confiero además mandato para solicitar el bloqueo, desbloqueo y giro de dicho ahorro.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL MANDANTE:

FECHA: 27 - 08 - 2015



ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

TITULAR:	NEIRA BURGOS JUANA ISABEL	FECHA NACIMIENTO:	25-Abr-1966
RUT:	11.081.355-4	COMUNA:	PAILLACO
DOMICILIO:	18 DE OCTUBRE 747 - PAILLACO	FONO:	
E-MAIL:			
ACTIVIDAD:	DUENA DE CASA		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO PARA LA VIVIENDA CON GIRO DIFERIDO	CON TARJETA DE CANALES	
SIN LIBRETA		FECHA DE SOLICITUD:	28-Ago-2015
SUC. APERTURA:	[721] VALDIVIA	FECHA DE APERTURA:	00-00-0000

Cargo Automático en Cuenta del Contratante para Abonar en Cuenta Ahorro Vivienda:

Acepta Cargo Automático : No	Día de Cargo :	Fecha Primer Cargo :
Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Monto

Mandato para Cargo Automático en Cuenta: El contratante faculta al Banco para cargar en su cuenta el día indicado o hábil siguiente de cada mes, el monto señalado, abonando la cuenta de Ahorro Vivienda que abre en ese acto.

Plan de Ahorro

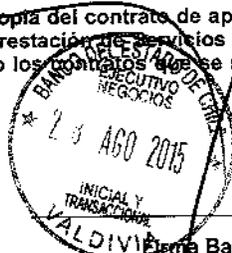
Ahorro Total Pactado : 10 UF	Plazo : 18 Meses	Depósito Mensual : 0,56 UF
------------------------------	------------------	----------------------------

***Completar sólo en caso de traspaso desde otra Institución Financiera:**

INSTITUCION DE ORIGEN
PERIODOS MANTENIDOS
SALDO PROMEDIO MANTENIDO
FECHA DE CIERRE
En VALDIVIA , a 28 de Agosto de 2015

Además de una copia del contrato de apertura de la Cuenta de Ahorro, declaro haber recibido una copia del Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas - Persona Natural. Mi firma en este registro no solo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA DACTILAR DEL TITULAR



Firma Banco

Firma Titular

NOTA: se considerará activa la cuenta solo una vez que se efectúe el primer depósito, el que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 3 meses contados desde esta fecha. Efectuado el depósito en forma oportuna, dicha fecha corresponderá a la de apertura de la cuenta para la aplicación de las cláusulas y de la reglamentación respectiva.

COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA

- Comisión por Mantención: UF 0,00
- Comisión por Exceso de Giros: A contar del 7° giro anual, se cobrará UF 0,10 + IVA por cada giro en exceso efectuado por Caja y UF 0,05 + IVA por cada giro efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión
- Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático: Personas naturales: Sin comisión.
- Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales: UF 0,125 + IVA por emisión, sin costo posterior.
- Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro: UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta.
- Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático: UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta): UF 0 por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Versión 3004-Marzo 2014

Original Cliente

